



Factura: 003-004-000021055

20201401002P01219

NOTARIO(A) GINA ELVIRA MOLINA CRESPO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MORONA

EXTRACTO

Escritura N°:		20201401002P01219					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (10:23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AREVALO OCHOA SAMUEL ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102491321	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	TAPIA VALVERDE LUISA OLIVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400359707	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PONCHERA ANGUASHA EDER GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400414460	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MORONA SANTIAGO			MORONA			MACAS	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		26.00					



NOTARIO(A) GINA ELVIRA MOLINA CRESPO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPAÑIA TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: SAMUEL ERNESTO ARÉVALO OCHOA

Y LUISA OLIVA TAPIA VALVERDE

A FAVOR DE: EDER GONZALO PONCHERA ANGUASHA

CUANTÍA: 26,00

DI: TRES COPIAS

NÚMERO DE ESCRITURA: 20201401002P01219

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **viernes dieciocho de septiembre** de dos mil **veinte**, ante mí **ABOGADA GINA ELVIRA MOLINA CRESPO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA**; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura por una parte los señores **SAMUEL ERNESTO ARÉVALO OCHOA Y LUISA OLIVA TAPIA VALVERDE**, con cédulas de identidad números **CERO UNO CERO DOS CUATRO NUEVE UNO TRES DOS UNO Y UNO CUATRO CERO CERO TRES CINCO NUEVE SIETE CERO SIETE** en su orden, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, de sexo masculino y femenino, de ocupación chofer profesional y empleada pública en

su orden, domiciliados en la calle Luisa Sáenz y Luis Villagómez de la parroquia y cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, con teléfono de contacto número tres nueve uno uno dos dos ocho, con correo electrónico oli.tapia13@gmail.com, por sus propios y personales derechos, en calidad de **cedentes**; y por otra parte el señor **EDER GONZALO PONCHERA ANGUASHA**, con cédula de identidad número UNO CUATRO CERO CERO CUATRO UNO CUATRO CUATRO SEIS CERO, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de sexo masculino, de ocupación militar en servicio pasivo (jubilado), domiciliado en el barrio Israel de la parroquia Shimpis, cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, con teléfono de contacto número cero nueve seis siete siete tres cinco siete seis cinco, con correo electrónico ederpon_74@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, en calidad de **cesionario**; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los

comparecientes por mí la Notaria de **EL CANTÓN MORONA** y resultados de esta escritura, como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta



escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**

NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste una escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CÍA. LTDA.,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de este acto societario de cesión de participaciones por una parte en calidad de **CEDENTES** los señores **SAMUEL ERNESTO ARÉVALO OCHOA Y LUISA OLIVA TAPIA VALVERDE,** los comparecientes portadores de las cédulas de identidad números **cero uno cero dos cuatro nueve uno tres dos uno y uno cuatro cero cero tres cinco nueve siete cero siete,** casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la parroquia y cantón Logroño, provincia de Morona Santiago; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor **EDER GONZALO PONCHERA**

ANGUASHA, el compareciente portador de la cédula de identidad número **uno cuatro cero cero cuatro uno cuatro cuatro seis cero**, casado, mayor de edad, domiciliado en la parroquia Shimpis del cantón Logroño, provincia de Morona Santiago. Los comparecientes con capacidad suficiente para contratar y obligarse concurren de una manera libre y voluntaria a celebrar el presente contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía **TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor notario público Primero del cantón Sucúa el día diez de marzo del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Logroño, con el número uno, el veinte y uno de abril del año dos mil cinco, con el folio número uno, repertorio número veinte y ocho. La junta General de Socios de dicha compañía, en sesión de carácter universal, celebrada el siete de agosto del año dos mil veinte, autorizó a los señores **SAMUEL ERNESTO ARÉVALO OCHOA Y LUISA OLIVA TAPIA VALVERDE** la transferencia de participaciones como se desprende de la copia de dicha sesión que se acompaña como documento habilitante. **TERCERA:**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. - los antecedentes indicados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes, dentro de la compañía **TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA CÍA. LTDA.** Se

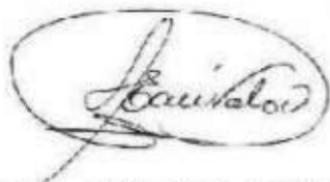


procede a la siguiente transferencia de participaciones: a) Los señores **SAMUEL ERNESTO AREVALO OCHOA Y LUISA OLIVA TAPIA VALVERDE**, transfieren a favor del señor **EDER GONZALO PONCHERA ANGUASHA**, veinte y seis participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el que se realiza la presente transferencia es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una de las participaciones, es decir un total de veinte y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, precio que los cedentes reciben del cesionario, a la suscripción de este contrato de transferencia de participaciones, por lo que no existe reclamo alguno en lo posterior que hacer al respecto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Presente el cesionario, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por estar otorgado a su

favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Artículo ciento trece de la Ley de compañías. **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía se fija en la cantidad de **VIENTE Y SEIS DÓLARES AMERICANOS.** Usted señora notaria, sírvase insertar las cláusulas de ley para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Ramiro Pacheco, profesional con matrícula número catorce guion mil novecientos ochenta y nueve guion tres del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura. Los comparecientes, autorizan expresamente se obtenga y convalide el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, emitido por el Registro Civil, Identificación y cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de

Entstión de Identidad y Datos Civiles y que se
agregan como documentos habilitantes. - DE TODO LO

CUAL DOY FE. -



SAMUEL ERNESTO ARÉVALO OCHOA

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 010249132-2



LUISA OLIVA TAPIA VALVERDE

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140035970-7



EDER GONZALO PONCHERA ANGUASHA

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140041446-0



Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CÉDULA DE

CIDADADANÍA
APellidos y Nombres

AREVALO OCHOA
SAMUEL ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO

QUILACUZA
CHUMUNDA

FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO

LUGAR DE RESIDENCIA
LUISA OLIVA
TAPIA VALVERDE

N.º 010249132-1



INSTRUCCIÓN / DESCRIPCIÓN / OCUPACIÓN

BACHILLERATO / CHOFER / PROFESIONAL

APellidos y Nombres

AREVALO CARRERA PACHETE SAMUEL

APellidos y Nombres

OCHOA JIMENEZ MARIANA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

MORONA 2013-07-26

FECHA DE EMISIÓN 2023-07-28



[Signature]

[Signature]

V4445V4422

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2018

0001 M

0001 - 064

0102491321

AREVALO OCHOA SAMUEL ERNESTO

APellidos y Nombres



PROVINCIA MORONA SANTIAGO

CIUDAD LOGROÑO

CIRCONSCRIPCIÓN

PARRISIA LOGROÑO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102491321

Nombres del ciudadano: AREVALO OCHOA SAMUEL ERNESTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA
SANTIAGO/GUALAQUIZA/CHIGÜINDA

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA VALVERDE LUISA OLIVA

Fecha de Matrimonio: 14 DE MAYO DE 2004

Nombres del padre: AREVALO CABRERA PACIENTE SAMUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OCHOA JIMENEZ MARIA JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: SILVANA ISABEL RIVADENEIRA CEVALLOS - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 2 - MORONA SANTIAGO - TIWINTZA

Nº de certificado: 208-341-88941



208-341-88941

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



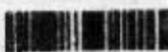
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N. 140035970-7



CIUDADANA
APellidos y Nombres
**TAPIA VALVERDE
LUISA OLIVA**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**MORONA SANTIAGO
LOGROÑO
LOGROÑO**
FECHA DE NACIMIENTO **1971-10-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**SAMUEL ERNESTO
AREVALO OCHOA**



REGISTRACION SUPERIOR LICENCIADA

VERBOS/44/02

APellidos y Nombres del Padre
TAPIA SOLIZ JOSE VICTOR

APellidos y Nombres de la Madre
VALVERDE LOPEZ ZOLA LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**MORONA
2017-12-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-18



CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019



0003 F

0003 - 238

1400359707

TAPIA VALVERDE LUISA OLIVA
DIRECCION Y N. IDENTIFICACION



PROVINCIA: **MORONA SANTIAGO**
CANTON: **LOGROÑO**
CIRCUNSCRIPCION:
PARRISIA: **LOGROÑO**
PONS.

ELECCIONES
DECEMBRAS Y OTOÑO
2019

CIUDADANATO

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SE PRONTO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

EL PRESIDENTE DE LA JPV

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1400359707

Nombres del ciudadano: TAPIA VALVERDE LUISA OLIVA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA
SANTIAGO/LOGROÑO/LOGROÑO

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AREVALO OCHOA SAMUEL ERNESTO

Fecha de Matrimonio: 14 DE MAYO DE 2004

Nombres del padre: TAPIA SOLIZ JOSE VICTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALVERDE LOPEZ ZOILA LETICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: SILVANA ISABEL RIVADENEIRA CEVALLOS - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 2 - MORONA SANTIAGO - TIWINTZA

N° de certificado: 209-341-88993



209-341-88993

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA MSA N° **140041446-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES **PONCHERA ANGUASHA EDER GONZALO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **MORONA SANTIAGO SUCUA HUAMBI**
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-05-31**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 T AURA **INELDA KASHINT SANCHIM**



INSTITUCIÓN **BACHILLERATO**

PRELACION A LA MATRÍCULA **BACHILLER TÉCNICO**

V43422222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PONCHERA PAVASHA GONZALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ANGUASHA MAMAY ROSA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SUCUA 2019-04-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2029-04-05**

[Signature]



060813506

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES **PONCHERA ANGUASHA EDER GONZALO**

GRANDE **SARGENTO SEGUNDO**

CÉDULA **1400414460**



AUTORIZADO

Comando en Jefe FFAA - Ministerio de Defensa - Fuerzas Armadas

FORMA ORIGINAL EN DEPOSITO EN LA OFICINA DE IDENTIFICACION

DM373476

FECHA DE EMISION **10-10-2013**

FECHA DE CADUCIDAD **10-10-2020**

[Signature]

CODIGO ISPPA **1810977600**

TIPO DE SANGRE **ORH+**

CRNL. EN COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
REGISTROS IDENTIFICACION DEL EJERCITO



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE IDENTIFICACION MAS CERCANO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1400414460

Nombres del ciudadano: PONCHERA ANGUASHA EDER GONZALO

Condición del cedulaado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SUCUA/HUAMBI

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TECNICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KASHIJINT SANCHIM LAURA IMELDA

Fecha de Matrimonio: 8 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: PONCHERA PAYASHNA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANGUASHA MAMAY ROSA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: SILVANA ISABEL RIVADENEIRA CEVALLOS - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 2 - MORONA SANTIAGO - TWINTZA



N° de certificado: 207-341-88343



207-341-88343

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



RESOLUCIÓN No. 002-IC-014-2012-ANT
INCREMENTO DE CUPO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No.001-RPO-014-2011, suscrita el 28/03/2011, la compañía "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA." obtuvo renovación del Permiso de Operación, el mismo que se encuentra vigente hasta el 03 de marzo de 2021.

Que, la compañía "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA." opera bajo la modalidad de transporte de TAXIS, domiciliada en el cantón LOGROÑO, provincia de MORONA SANTIAGO.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, con Resolución No. 143-DIR-2010-CNTTTSV, efectuada el día 06 de octubre de 2010, resuelve "Autorizar a la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Morona Santiago, satisfacer la demanda del servicio de transporte y brindar un adecuado servicio a los usuarios, para que conforme lo recomendado en el Informe Técnico N.- 002-2010-DA-CPTMS, "realice los estudios técnicos tendientes a atender las necesidades de transporte terrestre a nivel provincial", entre ellas Incrementos de Cupo en el cantón LOGROÑO.

Que, la Unidad Provincial de Tránsito de Morona Santiago, emite informe de factibilidad favorable N.-0021-2011-DT-ANT-MS de 23 de noviembre de 2011, para la factibilidad de los Incrementos de Cupo de la compañía "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA."

Que, la Dirección Técnica de este Organismo, mediante Memorando N.- 0275-DT-ANT-2012 de 26 de enero de 2012 e Informe No. 070-TN-JM-DT-2012-ANT, de fecha 05 de enero de 2012, recomienda autorizar el (los) cupo(s) solicitado por la organización compañía "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA."

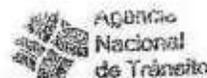
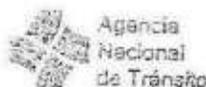
Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante resolución N.-021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de incrementos de cupos.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1 de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1.- Autorizar a favor de la compañía "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA.", que opera bajo la modalidad de transporte de TAXIS, domiciliada en el cantón LOGROÑO, provincia de MORONA SANTIAGO, el incremento de 7 cupos, según listado que se detalla a continuación:

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 002-IC-014-2012-ANT
"TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA."
MORONA SANTIAGO

CERTIFICADO

CERTIFICADO

Qui el presente documento es una copia del original que se conserva en los Archivos de esta



Handwritten signature

SOCIO u ORGANIZACION	IDENTIFICACION					
VERA GOMEZ NANCI MAGALI	010372265-8					
CHASIS	MOTOR	PLACA	AF	CLASE / TIPO	N° PASAJEROS	MARCA
8LFUNY02GCM004839	F2872800	FACTURA	2012	CAMIONETA/DOBLECABINA	5	MAZDA

SOCIO u ORGANIZACION	IDENTIFICACION					
MOLINA RIERA CARLOS ORLANDO	140008513-8					
CHASIS	MOTOR	PLACA	AF	CLASE / TIPO	N° PASAJEROS	MARCA
8LFUNY02GCM005245	F2874270	FACTURA	2012	CAMIONETA/DOBLECABINA	5	MAZDA

SOCIO u ORGANIZACION	IDENTIFICACION					
AREVALO OCHOA SAMUEL ERNESTO	010249132-1					
CHASIS	MOTOR	PLACA	AF	CLASE / TIPO	N° PASAJEROS	MARCA
MR0EX12G192318253	ZTR6692893	VAC0524	2009	CAMIONETA/DOBLECABINA	5	TOYOTA

SOCIO u ORGANIZACION	IDENTIFICACION					
ULLOA GUILLEN MANUEL ANTONIO	010164792-3					
CHASIS	MOTOR	PLACA	AF	CLASE / TIPO	N° PASAJEROS	MARCA
8GGTFSF395A136966	133140	XBN0824	2005	CAMIONETA/DOBLECABINA	6	CHEVROLET

SOCIO u ORGANIZACION	IDENTIFICACION					
PACHECO PACHECO ABRAHAN HERIBERTO	050093643-0					
CHASIS	MOTOR	PLACA	AF	CLASE / TIPO	N° PASAJEROS	MARCA
8LFUNY02GCM004990	F2873675	ABA8347	2012	CAMIONETA/DOBLECABINA	5	MAZDA

SOCIO u ORGANIZACION	IDENTIFICACION					
LAFEBRE ROJAS TONY IVAN	140028668-6					
CHASIS	MOTOR	PLACA	AF	CLASE / TIPO	N° PASAJEROS	MARCA
9FJUN84G020000384	G6248219	TCT0170	2002	CAMIONETA/DOBLECABINA	5	MAZDA

SOCIO u ORGANIZACION	IDENTIFICACION				
RAMON FLORES REINA ISABEL	140013555-2				
CHASIS	MOTOR	PLACA	AF	CLASE / TIPO	MARCA
MR0EX12G072013154	2TR8027514	VAC0364	2007	CAMIONETA/DOBLECAB	TOYOTA

2. Comunicar la presente resolución a los competentes Organismos de Tránsito para su registro, ejecución y control.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 08 de febrero de 2012 y rige hasta la fecha de renovación del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada, esto es el 23 de marzo de 2021. La Operadora de Transporte, está obligada a incluir la presente resolución en su próxima renovación de Permiso de Operación.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


SECRETARÍA GENERAL (E)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTE LOPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA.", CELEBRADA EL VIERNES 7 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

En el cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, el día de hoy, siete de Agosto del año dos mil veinte, a las veinte horas, ocho de la noche, en la sede social de la compañía, ubicada en el cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, se reúnen los socios de la COMPAÑIA "TRANSPORTE LOPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA.", señores SAMUEL ERNESTO AREVALO OCHOA, CARDENAS ORTIZ MARCO STALIN, GARCIA VASQUEZ ARCESIO, GIOVANNI EDUARDO GUAMBAÑA LOZADO, JARAMILLO JARA MIGUEL NIKOLAY, LEON RODRIGUEZ KLEVER ARTEMIO, MOROCHO YUMISACA MARCO VINICIO, BENIGNO AMADEO LOPEZ TAPIA, MOLINA GUTIERREZ FREDDY PAUL, JIMY LEONARDO ORDOÑEZ ARMIJOS, GIMY IGNACIO RIERA LLIVICURA, SANCHEZ NIVELÓ ARIANA PAOLA, SANTIAGO ABARCA MAGDALENA DE LOURDES, UTTIAJ WACHAPA OLMAR DARWIN, VALLEJO BARAHONA CARLOS CUPERTINO, el Socio y Gerente de la compañía señor GIMY IGNACIO RIERA LLIVICURA, y el socio y presidente señor CARDENAS ORTIZ MARCO STALIN, es quien preside la Sesión: Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, esto por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día.

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto orden del día a tratarse, manifestando que el señor socio AREVALO OCHOA SAMUEL ERNESTO, ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se le autorice transferir el total de las participaciones que poseen en la Compañía, consistente en veinte y seis participaciones que posee, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor PONCHERA ANGUASHA EDER GONZALO, consecuentemente renuncia al derecho preferente que la Ley le otorga para la adquisición de dichas participaciones. El Presidente da un receso para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión se da lectura el acta, la misma que aprobada por la unanimidad del capital social presente, y para constancia firman los socios.


.....
Gimy Ignacio Riera Llivicura
GERENTE


.....
Cárdenas Ortiz Marco Stalin
PRESIDENTE


.....
García Vásquez Arcesio Isaias,


.....
Giovanni Eduardo Guambaña Lozado,


.....
Jaramillo Jara Miguel Nikolay,


.....
León Rodríguez Klever Artemio

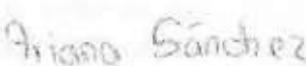

.....
Morocho Yumisaca Marco Vinicio

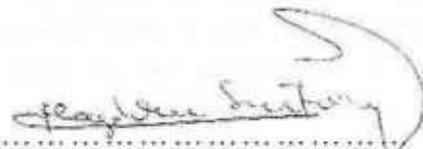

.....
Benigno Amadeo López Tapia


.....
Molina Gutiérrez Freddy Paul


.....
Jimmy Leonardo Ordoñez Armijos
(Mandatario Sr. Angel Ulloa G.)


.....
Samuel Ernesto Arévalo Ochoa


.....
Sánchez Niveló Ariana Paola


.....
Santiago Abarca Magdalena De Lourdes


.....
Utitaj Wachapa Olmar Darwin


.....
Vallejo Barahona Carlos Cupertino.

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la COMPAÑÍA "TRANSPORTE LOPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA.", a los que me remito en caso necesario.



Sr. Gimy Ignacio Riera Llivicura
/ GERENTE

*Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que signo, sello y firmo, en el mismo día y lugar de su celebración. - doy fe. -*

Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LOGROÑO

Dirección: Av. Santiago Lafebre Sin

TELF. 07- 3911-220-3911-275-3911-254-3911-150- Ext. 103, y 126



Número de Repertorio: N° 009-2020

El Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Logroño, certifica que en esta fecha se inscribió (ron) el (los) siguiente (es) acto (s):

1.- Con fecha veinte y ocho de Septiembre de dos mil veinte, queda inscrito el acto o contrato de **CESION DE PARTICIONES** en el Registro Mercantil, con el número de inscripción 001, Folio 002, otorgada por **AREVALO OCHOA SAMUEL ERNESTO Y TAPIA VALVERDE LUISA OLIVA**, a favor de **PONCHERA ANGUASHA EDER GONZALO**.


Dr. Omer Ortega Pérez,

REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA

PROPIEDAD Y MERCANTIL - CANTON LOGROÑO (E)

Razón: Siento como tal que la presente Transferencia de Participaciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA CÍA. LTDA., que otorgan los señores SAMUEL ERNESTO ARÉVALO OCHOA Y LUISA OLIVA TAPIA VALVERDE a favor del señor EDER GONZALO PONCHERA ANGUASHA ha sido tomada nota al margen de la matriz de fecha 10 de Marzo del 2005.- Doy fe.-

Sucúa, 3 de Octubre del 2020



Alfredo Vizúete Villagómez

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA



Para la Superintendencia
de Compañías 124



Sergio Calle Palacios

Notario Primero Titular del
Cantón "Sucúa"

COPIA: TERCERA

CONCEPTO: CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPON-
SABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTES LOPEZ RIVA-
DENEIRA CIA. LTDA."

OTORGADO POR LOS SEÑES. ANGEL WILSON ULLOA G.
VICTOR E. LOPEZ T., IBAN P. RIVADENEIRA G., ANGEL M.-
MOLINA A. Y GALO E. TORRES GOMEZ.

A FAVOR DE: LOS MISMOS

CUANTIA: U.S.D. 400,00

SUCUA, A 10 DE MARZO DEL 2005

Para la Superintendencia
de Compañías 1724



Sergio Calle Palacios

Notario Primero Titular del
Cantón "Sucúa"

COPIA: TERCERA

CONCEPTO: CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA."

OTORGADO POR LOS SEÑORES. ANGEL WILSON ULDOA G., VICTOR E. LOPEZ T., IBAN P. RIVADENEIRA G., ANGEL M. MOLINA A. y GALO E. FOMES GOMEZ.

A FAVOR DE: LOS MISMOS

CUANTIA: U.S.D. 400,00

SUCUA, A 10 DE MARZO DEL 2005

RESOLUCION No. 05-C-DIC- 320

EDUARDO MALDONADO SEADE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía **"TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA."**, otorgada ante el Notario Primero del cantón Sucua, el 10 de marzo de 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Informe No. 453-DJ-05 de 30 de Marzo de 2005, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **"TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Logroño en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Logroño.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del cantón Sucua, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Logroño, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, inscriba en el registro a su cargo la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, 1 ABR 2005


Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

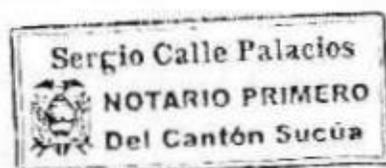
Doy fe: Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución que antecede.

Sucúa, 14 de Abril del 2005.



ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA
COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA.
LTDA."

CUANTIA: U.S.D. 400,00



En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil cinco, ante mi SERGIO CALLE PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, comparecen los señores ANGEL WILSON ULLOA GUILLEN, VICTOR ERNESTO LOPEZ TAPIA, IBAN PATRICIO RIVADENEIRA GORDILLO, ANGEL MOISES MOLINA RIERA Y GALO EDUARDO TORRES GOMEZ, son ecuatorianos, mayores de edad, residentes en el cantón Logroño y de tránsito por esta ciudad, legalmente capaces para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mi de lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**-Comparecen a la celebración de la presente escritura

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa

los señores **ULLOA GUILLEN ANGEL WILSON**, casado, **LOPEZ TAPIA VICTOR ERNESTO**, casado, **RIVADENEIRA GORDILLO IBAN PATRICIO**, casado, **MOLINA RIERA ANGEL MOISES**, casado, **TORRES GOMEZ GALO EDUARDO**, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, capaces ante la ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada. **SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- ARTICULO PRIMERO.-** Bajo la denominación de "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA.", se constituye una Compañía de Responsabilidad Limitada de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, Ecuador. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá una duración de Treinta Años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pero podrá restringirse o prorrogarse este plazo de conformidad con la Ley. **ARTICULO TERCERO.-** La sociedad tiene por objeto prestar el servicio público de Transporte Mixto, conforme lo previsto en el artículo 119 del Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, dentro de su domicilio y desde este hacia los lugares que los competentes Organismos de Tránsito lo autoricen. Para el cumplimiento de sus actividades, la Compañía podrá realizar importaciones, de vehículos, partes piezas y repuestos, y más implementos, que el caso amerite. Para el cumplimiento del objeto social, la Compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o contrato de la naturaleza que fuere, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

cuatrocientas participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una.

ARTICULO QUINTO.- El aumento o disminución del Capital se resolverá por la mayoría absoluta de votos presentes en la Junta General convocada para el efecto, y los socios tendrán el derecho preferente señalado en la Ley para suscribir el aumento en proporción a sus participaciones, en la forma y modo señalado por la Ley.

ARTICULO SEXTO.- El ejercicio económico comenzará el primer día de enero de cada año. Dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, la Junta General Ordinaria de socios aprobará las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que serán presentados por el Presidente.

ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General Ordinaria resolverá sobre la propuesta de reparto de utilidades que presente la administración de la Compañía; podrá también de creerlo conveniente resolver sobre las asignaciones que puedan hacer a favor de los funcionarios y/o empleados de la Compañía.

ARTICULO OCTAVO.- La compañía se encuentra gobernada por la Junta General de Socios, y administrada por el Presidente y Gerente General. Cada órgano tendrá las atribuciones fijadas por la Ley o por los Estatutos. La representación legal de la Compañía corresponde al Gerente General.

ARTICULO NOVENO.- La Junta General es el órgano supremo de la Compañía. Estará válidamente constituida en primera convocatoria, si el número de votos concurrentes representan más de la mitad del Capital Social. En la segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios presentes.

ARTICULO DECIMO.- La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico. Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el Presidente a petición de

Servicio Calle Palmar
E.C.A. NOTARÍA PRIVADO
CALLE 25 de Mayo
CALLE 25 de Mayo
CALLE 25 de Mayo

los socios que representen por lo menos el diez por ciento del Capital Social.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria se reunirá en el domicilio principal de la Compañía. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Las

convocatorias a Junta General de Socios las hará el Presidente, mediante citación personal por carta a cada socio, con anticipación de por lo menos

ocho días a la fecha fijada para la sesión; en la convocatoria, además de los asuntos a tratarse se señalará el lugar, día y hora de la Junta y solo se podrán

tratar los asuntos para lo cual fue convocada. **ARTICULO DECIMO**

SEGUNDO.- Las resoluciones de la Junta General se tomará por la mayoría

absoluta de votos presentes, salvo que la Ley o los Estatutos determinen la necesidad de otra mayoría para la resolución. Los votos en blanco y las

abstenciones se sumarán a la mayoría. Los socios tendrán derecho a voto en proporción a sus participaciones. Los socios harán uso de este derecho de

conformidad con la Ley. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** A las Juntas

Generales de socios concurrirán personalmente, o por medio de representantes. La representación se conferirá mediante comunicación escrita

dirigida al Presidente de la Compañía y será individual, para cada Junta; salvo que la representación haya sido otorgada con el carácter de General mediante

poder legalmente conferido. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta

General estará presidida por el Presidente o quien le subrogue y a falta de ambos, por las personas que designe la Junta como Presidente Ocasional y

actuará como secretario el Gerente General, pudiendo, si la Junta lo creyere necesario designar un secretario Ad-hoc. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**

La Junta General tiene la calidad de máximo organismo de la Compañía, con todas las facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales.

así como para tomar resoluciones que sean necesarias para los intereses de la Compañía, especialmente para las siguientes gestiones: **a)** para nombrar y remover al Gerente General, Presidente, en forma justificada y fijar sus remuneraciones; **b)** aprobar las cuentas y los balances que presenten los Administradores; **c)** resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades; **d)** resolver acerca de la amortización de las partes sociales; **e)** consentir en la cesión de las partes sociales, y en la admisión de nuevos socios; **f)** decidir acerca del aumento o disminución del Capital y la prórroga del contrato social; **g)** resolver el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la Compañía; **h)** resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; **i)** acordar la exclusión del socio por las causales previstas en la Ley de Compañías; **j)** disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los Administradores; **k)** autorizar cambios sustanciales en el giro de negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos; **l)** reformar el contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales; **ll)** ejercer en forma privativa todas las atribuciones que señalen la Ley y los presente estatutos y aquellas que no estuvieren conferidas a ninguna otra Autoridad dentro de la Compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social financiero y administrativo de la Compañía. **ARTICULO DECIMO**

SEXTO: Del Presidente.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General, durará Cinco Años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Estas son sus principales atribuciones: **Uno.-** convocar y presidir la Junta General de socios; **Dos.-** cumplir y hacer cumplir las resoluciones que tome la Junta General; **Tres.-** presentar a la Junta General conjuntamente con el Gerente General, el informe anual de las actividades

NOTARIO PRIMER
del Cantón Sucre

realizadas, el balance general y demás documentos que la Ley exige; **Cuatro.-** Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; **Cinco.-** Reemplazar en sus funciones al Gerente General de la Compañía en caso de ausencia o impedimento; **Seis.-** las demás funciones que sean concedidas por la Ley o los presentes estatutos. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Del Gerente General.-** El Gerente General será elegido por la Junta General, y durará **cinco años** en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requerirá ser Socio de la Empresa. Son atribuciones del Gerente General: **Uno.-** ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa; **Dos.-** administrar la Empresa, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con Bancos, Entidades Financieras, Personas Naturales, o Jurídicas, suscribir toda clase de obligaciones sin límite alguno; **Tres.-** cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Compañía y las resoluciones de la Junta General; **Cuatro.-** establecer y dirigir la política comercial y de inversiones y en general las actividades de la Compañía; **Cinco.-** presentar a la Junta General por intermedio del presidente, el informe anual relativo a las actividades de la Compañía; **Seis.-** proponer a la Junta General, el destino de las utilidades; **Siete.-** realizar todas las gestiones que no estuvieren atribuidas a otra Autoridad u Organo de la Compañía, y los que por la Ley o los estatutos le corresponda; **Ocho.-** previa autorización de la Junta General, nombrará mandatarios generales de la Compañía; **Nueve.-** dirigir las labores del personal; **Diez.-** presentar a la Junta General el Informe anual de las actividades realizadas, conjuntamente con el balance general y demás

documentos que la Ley exige; **Once.-** cumplir y hacer cumplir las normas legales pertinentes al manejo contable, archivo y correspondencia de la Compañía; **Doce.-** firmar conjuntamente con el Presidente los Certificados de Aportación; **Trece.-** reemplazar al Presidente de la Empresa en caso de ausencia o impedimento; **Catorce.-** las demás que le correspondan por mandato de la Ley o los presentes estatutos. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** la disolución de la Compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo.- Por resolución de la Junta General, en la forma prevista en este estatuto y por las causas determinadas en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En caso de disolución de la Compañía, la Junta General de socios que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador, quien tendrá las facultades determinadas en la Ley. El otro liquidador será el Gerente General, que al momento de resolver la disolución se encontrare actuando como tal, ambos actuarán en común para la liquidación de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO.-** Todo lo que no se hubiere previsto en el presente Estatuto se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte escolar interinstitucional, y de turismo serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** La Compañía en todo lo relacionado

Secretaría Calle Palmarillo
NOTARIO PRIMERO
Canton Sucúa

con el tránsito y transportes terrestres, se someterá a la ley de Tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. **DECLARACIONES.**- El Capital Social de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma:

NOMBRES	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL PAGADO	
ULLOA GUILLEN ANGEL WILSON	\$ 80	\$ 80	20%
LOPEZ TAPIA VICTOR ERNESTO	\$ 80	\$ 80	20%
RIVADENEIRA GORDILLO IBAN PATRICIO	\$ 80	\$ 80	20%
MOLINA RIERA ANGEL MOISES	\$ 80	\$ 80	20%
TORRES GOMEZ GALO EDUARDO	\$ 80	\$ 80	20%
	<hr/>	<hr/>	
	\$ 400	\$ 400	100%

El aporte de los socios será depositado en uno de los Bancos de la localidad de conformidad con el cuatro de Integración de Capital que se adjunta y que forma parte integrante de la presente escritura, los comparecientes autorizan al Dr. Marzo Luzuriaga Rodas para que realice todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de la presente Escritura: se le faculta además para que convoque a la primera reunión de la Junta General de Socios. La cuantía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente Escritura. Atentamente.- Firmado)

Dr. Marco Luzuriaga Rodas. Abogado Matr. Nro. 1.484 C.A.A.-" Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo el Notario la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas las formalidades de ley.-

Para este otorgamiento se han observado procedimientos legales pertinentes.-
Como documento habilitante se inserta el siguiente: "Banco del Pacifico
Grupo Financiero.- DEPOSITO A PLAZO No. 38134 (CUENTA DE
INTEGRACION DE CAPITAL) Beneficiarios: TRANSPORTES LOPEZ
RIVADENEIRA CIA. LTDA.

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
31 días	0.05	28/03/2005

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
400,00	0.02	400,02

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO,(Cuenta
de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por
la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor
depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de
este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de
Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra
legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al
momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la
copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente
otorgado. Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el
Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus
intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización
escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de
Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida. El plazo
para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos
devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el

Servicio Calle Patateños
NOTARIO
Eduardo Cantón Serrano

plazo de 31 días. Los intereses se pagarán al vencimiento. Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro oficial No. 84 del 10 de diciembre de 1992. EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES. Cuenca, Viernes 25 de Febrero de 2005.- P. Banco del Pacífico.- Firmado) ilegible.- Firma Autorizada- Verónica Raquel Cabrera Gárate.- No. 0232812.- TERMINOS Y CONDICIONES.- . El titular o cesionario podrá transferir este Certificado de Depósito mediante cesión ordinaria aceptada y registrada en el Banco. En caso de pérdida, destrucción o robo de este Certificado de Depósito su titular o cesionario deberá solicitar al Banco la anulación correspondiente, sometiéndose al trámite legal y normas establecidas por la Superintendencia de Bancos. Los gastos que se ocasionaren serán de cargo del interesado. Acepto los términos y condiciones antes detalladas y me someto a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y más disposiciones legales vigentes. Declaro que los valores depositados y registrados en este documento son lícitos y no provienen ni serán destinados a la producción, consumo, comercialización y tráfico de estupefacientes o a cualquier otra relacionada, que estuviere tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas. Autorizo al Banco del Pacífico S.A. a analizar e informar a las autoridades competentes, en caso de investigación o determinación de

transacciones inusuales o sospechosas. Eximo al banco de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuere falsa o errónea.- Firma del Cliente.- Nombre.- C.I. No. - " TRANSFERENCIAS.-

Cedo (emos) y transfiero (imos) a: Cedo (emos) y transfiero (imos) a:

Todos los derechos contenidos en el presente título Todos los derechos contenidos en el presente título

Lugar y Fecha: Lugar y Fecha:

Cedente (s) Cesionario (s) Cedente (s) Cesionario (s)
C.I. No. C.I. No. C.I. No. C.I. No.

ACEPTACION

ACEPTACION

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL.

"TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA."

NOMBRE	\$	%
ULLOA GUILLEN ANGEL WILSON	80	20,00
LOPEZ TAPIA VICTOR ERNESTO	80	20,00
RIVADENEIRA GORDILLO IVAN PATRICIO	80	20,00
MOLINA RIERA ANGEL MOISES	80	20,00
TORRES GOMEZ GALO EDUARDO	80	20,00

Firma Autorizada.- ilegible.- BANCO DEL PACIFICO.- Hay un nombre que dice:

Verónica Cabrera G.-" CONSEJO NACIONAL. DE TRANSITO Y

TRANSPORTE TERRESTRES.- RESOLUCION No. 004-CJ-014-2005-

CNTTT.- CONSTITUCION JURIDICA.- EL CONSEJO NACIONAL DE

TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES.- CONSIDERANDO: Que,

los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada

“TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA.”, domiciliada en el Cantón Logroño, Provincia de Morona Santiago, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nómina de SEIS (6) integrantes de esta naciente sociedad:

1. VICTOR ERNESTO LOPEZ TAPIA
2. IBAN PATRICIO RIVADENEIRA GORDILLO
3. ANGEL MOISES MOLINA RIERA
4. LUIS GILBERTO VAZQUEZ CAMPOVERDE
5. GALO EDUARDO GOMEZ TORRES
6. ANGEL WILSON ULLOA GUILLEN

Que, el Proyecto de minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transportes terrestres vigentes. Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 421-DAJ-CJ-04-CNTTT, de Diciembre 28 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada “TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA.”, domiciliada en el Cantón Logroño, Provincia de Morona Santiago, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal. Que, mediante Informe No. 001-DAJ-2005-CNTTT, de 6 de enero del 2005, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 421-DAJ-CJ-04-CNTTT, de Diciembre 28 del 2004, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado. De conformidad a lo dispuesto

en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres. **RESUELVE:** 1.

Emitir informe favorable previo para que Compañía en formación de Transporte Mixto denominada "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA.", domiciliada en el Cantón Logroño, Provincia de Morona Santiago, pueda constituirse jurídicamente. 2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes. 3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso. 4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso. Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de enero del 2005.-

Firmado) Harrison Vizcaino Andrade.- SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES.- Hay un sello que dice: CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES PRESIDENCIA Quito-Ecuador.- LO CERTIFICO: Firmado.- Sra. Paulina Carvajal. SECRETARIA GENERAL-ADHOC.- Hay un sello que dice: CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TANSPORTE TERRESTRES SECRETARIA GENERAL.- RESOLUCION No. 004-CL-014-2005-CNTTT -

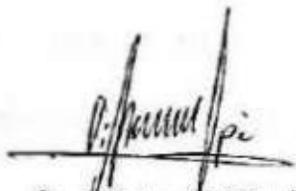
NOTARIO PUBLICO
Sra. Dra. Carolina Sotomayor
Cantón Logroño

LTDA."- Leída que les fue la presente escritura de constitución de una compañía a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario que de lo actuado doy fe.-



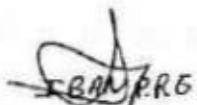
Sr. Angel W. Ulloa G.

C.I. 010110021-2



Sr. Victor E. Tapia L.

C.I. 1140031741-6



Sr. Iban P. Rivadeneira G.

C.I. 140039233-6



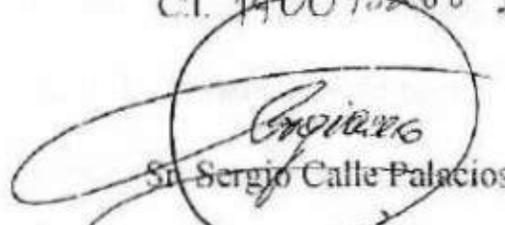
Sr. Angel M. Molina R.

C.I. 140018266-1



Sr. Galo F. Torres G.

C.I. 140022475-2



Sr. Sergio Calle Palacios

NOTARIO DE SUCUA

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa

Se otorgó ante mí en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA, por triplicado, firmada, sellada y signada, la misma fecha de su celebración. DOY FE.-



Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa

Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA

DEPOSITO A PLAZO No. 38134
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

Beneficiarios

TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA.

Plazo	Tasa de Interés	Fecha de Acordamiento
31 días	0.05	28/03/2005
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
400.00	0.02	400.02

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la inscripción personal de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Cuentas de Ahorro autorice por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida e domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento en libro, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o desincorpore en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Cuentas de Ahorro, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días, sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenida en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #B del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Quito, Viernes 25 de Febrero de 2005.

Banco del Pacífico
Rafael Cabrera
Firma Autorizada

Versión a Rafael Cabrera Garate

Rafael Cabrera G.

NOTARIO PUBLICO
Dra. Del Consistorio
Sello

registrada en el Banco.

- En caso de pérdida, destrucción o robo de este Certificado de Depósito su titular o cesionario deberá solicitar al Banco la anulación correspondiente, sometiéndose al trámite legal y normas establecidas por la Superintendencia de Bancos. Los gastos que se ocasionaren serán de cargo del interesado.
- Acepto los términos y condiciones antes detalladas y me someto a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y más disposiciones legales vigentes.
- Declaro que los valores depositados y registrados en este documento son lícitos y no provienen ni serán destinados a la producción, consumo, comercialización y tráfico de estupefacientes o a cualquier otra relacionada, que estuviere tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas. Autorizo al Banco del Pacífico S.A. a analizar e informar a las autoridades competentes, en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales o sospechosas. Eximo al Banco de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuere falsa o errónea.

FIRMA DEL CLIENTE

Nombre

C.I. #

TRANSFERENCIAS

Cedo (emos) y transfiero (mos) a:

Cedo (emos) y transfiero (mos) a:

Todos los derechos contenidos en el presente título.

Todos los derechos contenidos en el presente título.

Lugar y Fecha:

Lugar y Fecha:

Cedente (s)
C.I. No.

Cesionario (s)
C.I. No.

Cedente (s)
C.I. No.

Cesionario (s)
C.I. No.

ACEPTACIÓN

ACEPTACIÓN

p. BANCO DEL PACÍFICO S.A.

p. BANCO DEL PACÍFICO S.A.

CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

"TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA."

NOMBRE	\$	%
ULLOA GUILLEN ANGEL WILSON	80	20,00
LOPEZ TAPIA VICTOR ERNESTO	80	20,00
RIVADENEIRA GORDILLO IVAN PATRICIO	80	20,00
MOLINA RIERA ANGEL MOISES	80	20,00
TORRES GOMEZ GALO EDUARDO	80	20,00

Firma Autorizada


BANCO DEL PACÍFICO

Francisco Cabeza B.

TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 004-CJ-014-2005-CNTTT CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada **"TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA."**, domiciliada en el Cantón Logroño, Provincia de Morona Santiago, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **SEIS (6)** integrantes de esta naciente sociedad:

1. VICTOR ERNESTO LOPEZ TAPIA
2. IBAN PATRICIO RIVADENEIRA GORDILLO .
3. ANGEL MOISÉS MOLINA RIERA
4. LUIS GILBERTO VAZQUEZ CAMPOVERDE .
5. GALO EDUARDO TORRES GOMEZ
6. ANGEL WILSON ULLOA GUILLEN

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 421-DAJ-CJ-04-CNTTT, de Diciembre 28 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada **"TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA."**, domiciliada en el Cantón Logroño, Provincia de Morona Santiago, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 001-DAJ-2005-CNTTT, de 6 de enero del 2005, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 421-DAJ-CJ-04-CNTTT, de Diciembre 28 del 2004, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que Compañía en formación de Transporte Mixto denominada **"TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA."**, domiciliada en el Cantón Logroño, Provincia de Morona Santiago, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del

SECRETARÍA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
CANTÓN LOGROÑO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de enero del 2005.

Harrison Vizcaino Andrade
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal.
SECRETARIA GENERAL-ADHOC.

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERERO
Del Cantón Sucúa

RESOLUCION No. 004-CJ-014-2005-CNTTT
"CIA. TRANS. MIXTO "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA."

Doy fe que la escritura cuya copia antecede fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-C-DIC-329 del 1 de Abril del 2005, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, de lo que he tomado nota al margen de la matriz correspondiente.
Sucúa, Abril 14 del 2005

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERERO
Del Cantón Sucúa



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CIUDADANA



CIUDADANIA No. 010110021-2

ULLDA GUILLEN ANGEL WILSON

AZUAY/GUALACED/GUALACED

04 ENERO 1952

001-0019 00053 M

AZUAY/GUALACED

GUALACED 1952



Angel Ullda

ECUADORIA ANX...E

01/01/1952

CASABO

OFICINA TERCERA CLASE

CIUDADANIA

CHOFER PROFESIONA

ANGEL GUILLEN

WILSON

GUALACED

01/01/1952

01/01/1952

0001318



Sección Calle De...
 PRIMERO
 Del Cantón Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 140031741-6

LOPEZ TAPIA VICTOR ERNESTO
 MORDONA SAN/SUCUA/SUCUA
 18 DICIEMBRE 1969
 0047 00246 M
 MORDONA SANTIAGO/SUCUA
 SUCUA 1969

[Signature]



ECUATORIANA ***** A2443V422
 CASADO ZOLA AMERICA SICHU TORRES
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 VICTOR MANUEL LOPEZ
 MARIA ELISA TAPIA
 MORDONA v. San 27/02/2004
 27/02/2018
 REN 0025982
 M/B



SERVICIO NOTARIO PRIMERO
 Calle Patacitos
 Del Cantón Sucua

[Signature]

CIUDADANIA 140039233-6

RIVADENEIRA GORDILLO IBAN PATRICIO
MORONA SAN/MORONA/MACAS
EL ENERO 1974
001- 0047 00047 N
MORONA SANTIAGO/ MORONA
MACAS 1974



IBAN P. RG

ECUATORIANA***** V33331422E
CASADO Nanci Magali Vera Gomez
SUPERIOR PROFESOR EDUC. PRIMAR
JUAN GREGORIO RIVADENEIRA J
LISTA ALTSVIA GORDILLO R
MORONA Ciudad de Loja 28/04/2003
28/04/2015
REN 0017957
MRS



MAGALI VERGARA

Señor Calle Patate
CALLE PATATE
Del Canton Sucus
Patate



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR



CIUDADANIA 440018266-1

MOLINA RIERA ANGEL MOISES

MORONA SAN/SUCUA/HUAMB

16 AGOSTO 1961

001- 0124 00124 M

MORONA SANTIAGO/MORONA

MACAS 1980



ECUATORIANA

V3343V1242

CASADO

ROSA MARIELA AREVALO OCHOA

SECUNDARIA

PROFESOR EN GENERAL

JOSE MOLINA

FLORIANA RIERA

MORONA

17/04/2002

17/04/2014

REN 0000039

Mrs



Sergio Gallegos
M. de la
del Canton Sucua

Pa Joice

GUAYASACA
 TORRES GOMEZ SRA. EDUARDA
 REGISTRO CATASTRAL/INSCRIPCIÓN
 22 MARZO 1965
 001- 0000 0000 H
 MUNICIPIO SUCUBA
 SUCUBA 1965

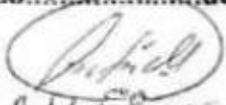
ECUATORIANA***** V333311222
 CASADO IVONNE MARTI CALLE CRESPO
 SUPERIOR MEDICO
 VICTOR TORRES
 MARIANA GOMEZ
 MORONA 13/10/2002
 13/10/2014
 0008978



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LOGROÑO

CERTIFICA:

Que en esta fecha queda inscrito el presente documento en el Registro de Mercantil. Constitución de Compañía N: 001
 Folio No. 001 Repertorio No. 028
 Logroño a 21 de Abril del 2005


 Dr. Indalecio Jimenez
 Registrador de la Propiedad
 CANTON LOGROÑO

Cantón Logroño
 No. 001
 Cantón Sucuba

Razón: mediante escritura de fecha 12 de Marzo del 2007 se ha procedido a realizar la transferencia de ocho (8) participaciones del Sr. Galo Torres Gomez a favor del Sr. Giovanni Guambaña Jozano. - boy fe. -
 Sucuba, Marzo 12 del 2007



RAZON.- sienta como tal que mediante escritura de fecha 11 de Julio del 2007, se ha procedido a realizar las siguientes transferencias de participaciones:
El socio **Guambaña Lozano Giovanni Eduardo** transfiere a la señora Arévalo Ochoa Rosa Mariela veintisiete participaciones, y veintiséis participaciones al señor Arévalo Ochoa Samuel Ernesto.
El socio **López Tapia Víctor Ernesto** transfiere al señor Lafebre Rojas Tony Iván veintisiete acciones, y veintiséis acciones al señor Molina Riera Carlos Orlando.
El socio **Molina Riera Ángel Moisés**, transfiere al señor Pacheco Pacheco Abraham Heriberto veintisiete participaciones y la señora Ramón Flores Reina Isabel veintiséis participaciones.
El socio **Ribadeneira Gordillo Iban Patricio** transfiere al señor Rodas Destruge Bolívar Federico, veintisiete participaciones, y a la señora Sicha Torres Zoila América veintiséis participaciones.
El socio **Ulloa Guillen Ángel Wilson**, transfiere al señor Ulloa Guillen Manuel Antonio veintisiete participaciones, y a la señora Vera Gómez Nancy Magali, veintiséis participaciones
Sucúa, Julio 11 del 2007.- DOY FE.-


Greiss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE

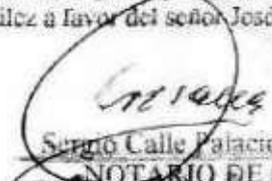


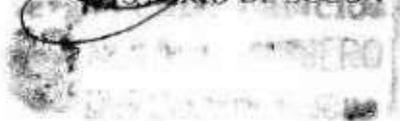
RAZON: Mediante escritura de fecha veintinueve de Abril del año dos mil diez, se ha procedido a realizar la transferencia de veintisiete acciones y participaciones del señor Angel Wilson Ulloa Guillén y Reina Isabel Ramón Flores a favor del señor Alan Patricio Morales Torres.- Doy fe.-

Sucúa, 29 de Abril del 2010.-


Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCÚA

RAZON: Mediante escritura de fecha diecinueve de Mayo del año dos mil once, se ha procedido a realizar la transferencia de veintisiete participaciones de los cónyuges Giovanni Eduardo Guambaña Lozano y Ligia Rocío Tapia Avilez a favor del señor José Benigno Tapia Solís.- Doy fe.-
Sucúa, 19 de Mayo del 2011.-


Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCÚA



RAZON: Mediante escritura de fecha veinte y nueve de Septiembre del año dos mil once, se ha procedido a realizar la transferencia de veinte y siete participaciones de los cónyuges señores Angel Moisés Molina Riera y Rosa Mariela Arévalo Ochoa a favor del señor Freddy Paul Molina Gutiérrez.- Doy fe.-

Sucúa, 29 de Septiembre del 2011.-


Greiss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE



RAZON: Mediante escritura de fecha veinte y nueve de Septiembre del año dos mil once, se ha procedido a realizar la transferencia de veinte y siete participaciones de los cónyuges señores Ibán Patricio Rivadencira Gordillo y Nanci Magali Vera Gómez a favor de la señora Magdalena Lourdes Santiago Abarca.- Doy fe.-

Sucúa, 29 de Septiembre del 2011.-


Greiss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE



RAZON: Mediante escritura de fecha veinte y nueve de Septiembre del año dos mil once, se ha procedido a realizar la transferencia de veinte y siete participaciones de los cónyuges señores Bolívar Federico Rodas Destruge y Nandar Patricia Ulloa Ramón a favor del señor Jimmy Leonardo Ordóñez Armijos.- Doy fe.-

Sucúa, 29 de Septiembre del 2011.-


Greiss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE



RAZON: Mediante escritura de fecha veinte y nueve de Septiembre del año dos mil once, se ha procedido a realizar la transferencia de veinte y seis participaciones de los cónyuges señores Víctor Ernesto López Tapia y Zoila América Sicha Torres a favor del señor Benigno Amadeo López Tapia.- Doy fe.-

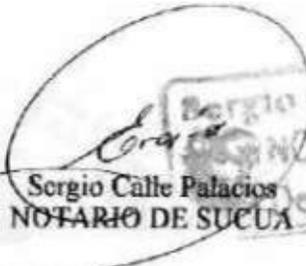
Sucúa, 29 de Septiembre del 2011.-


Greiss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE



RAZON: Mediante escritura de fecha treinta de Enero del año dos mil doce, se ha procedido a realizar la transferencia de veinte y siete participaciones de los cónyuges señores Victor Ernesto López Tapia y Zoila América Sicha Torres a favor del señor Olmar Darwin Utitiaj Wachapa.- Doy fe.-

Sucúa, 30 de Enero del 2012.-


Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA



RAZON: Mediante escritura de fecha veinte y dos de Marzo del año dos mil doce, se ha procedido a realizar la transferencia de veinte y siete participaciones del señor Alan Patricio Morales Torres a favor del señor Luis Antonio Gutiérrez Loja.- Doy fe.-

Sucúa, 22 de Marzo del 2012.-

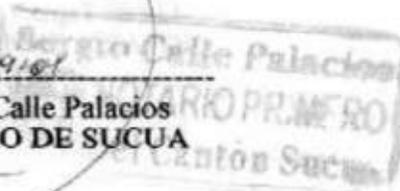

Gress Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE



Razón; Mediante escritura de fecha treinta de Abril del año dos mil doce, se ha procedido a realizar la transferencia de veinte y siete participaciones de los cónyuges señor Tony Iván Lafebre Rojas y Carmen Hermelinda Sicha Torres a favor del señor Angel Gonzalo Siguenza Peñaranda.- Doy fe.-

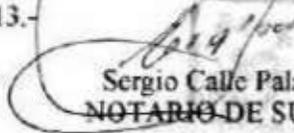
Sucúa, 30 de Abril del año 2012

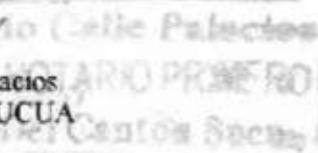

Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA



RAZON: Mediante escritura de fecha dieciocho de Febrero del año dos mil trece, se ha procedido a realizar el Mutuo Disenso de transferencia de participaciones entre los cónyuges Tony Iván Lafebre Rojas y Carmen Hermelinda Sicha Torres con los señores Angel Gonzalo Siguenza Peñaranda y Marcia Ermelinda Rojas Amón.- Doy fe.-

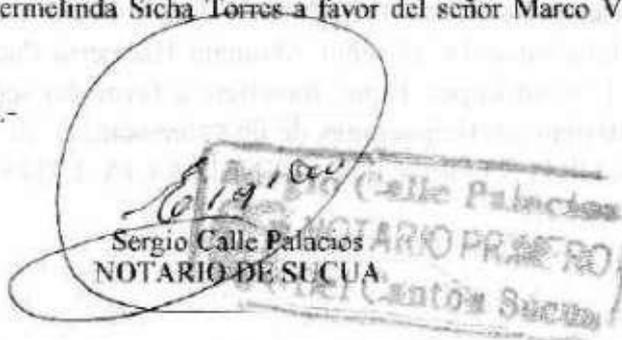
Sucúa, 18 de Febrero del 2013.-


Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA



RAZON: Mediante escritura de fecha seis de Marzo del año dos mil trece, se ha procedido a realizar la transferencia de veinte y siete participaciones de los cónyuges señores Tony Iván Lafebre Rojas y Carmen Hermelinda Sicha Torres a favor del señor Marco Vinicio Morocho Yumisaca.- Doy fe.-

Sucúa, 6 de Marzo del 2013.-



Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA

Calle Palacios
NOTARIO PRINCIPAL
Cantón Sucúa

RAZON: Mediante escritura de fecha 26 de Agosto del año dos mil trece, se ha procedido a realizar la transferencia de veinte y seis participaciones de los cónyuges Angel Wilson Ulloa Guillén y Reina Isabel Ramón Flores a favor del señor Marco Stalin Cárdenas Ortiz.- Doy fe.-

Sucúa, 26 de Agosto del 2013.-



Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA

Calle Palacios
NOTARIO PRINCIPAL
Cantón Sucúa

RAZON: Mediante escritura de fecha 27 de Agosto del año dos mil trece, se ha procedido a realizar la transferencia de veinte y siete participaciones de los cónyuges Angel Moisés Molina Riera y Rosa Mariela Arévalo Ochoa a favor del señor Miguel Nikolay Jaramillo Jara.- Doy fe.-

Sucúa, 27 de Agosto del 2013.-



Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA

Calle Palacios
NOTARIO PRINCIPAL
Cantón Sucúa

RAZÓN: Siento como tal que: mediante Escritura de Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía de Transporte Mixta "TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA CÍA. LTDA." otorgada el 23 de julio de 2014, el señor Abraham Heriberto Pacheco Pacheco, a través de su mandatario Víctor Ernesto López Tapia, transfiere a favor del señor GIMY IGNACIO RIERA LLIVICURA, **veintisiete participaciones** de un valor nominal de un dólar USA cada una, de la Compañía TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA CÍA. LTDA. DOY FE.

Sucúa, 04 de junio de 2015



Dr. Mg. Alfredo Vizúete Villagómez

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA





Factura: 002-002-00002328



20151406000000172

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON SUCUA

RAZÓN MARGINAL N° 20151406000000172

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MARZO DEL 2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIFRA LLVICURA GIMY IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400783379

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04 DE JUNIO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON SUCUA





Factura: 002-002-000025590



20181406000000428

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGOMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SUCÚA

RAZÓN MARGINAL N° 20181406000000428

MATRIZ

FECHA:	30 DE OCTUBRE DEL 2018, (13:31)
TIPO DE RAZÓN:	DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-03-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	030

OTORGANTES

OTORGADO POR

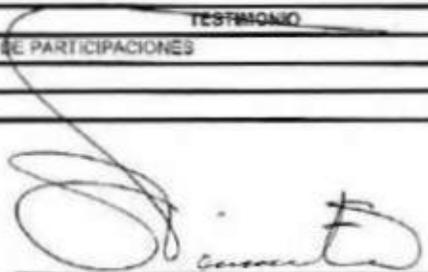
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALLEJO BARAHONA CARLOS CUPERTINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400225874

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

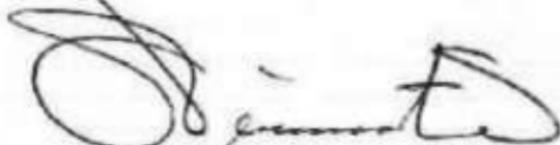
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02086


NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGOMEZ
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SUCÚA



RAZON: Mediante escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO "TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA CÍA. LTDA., celebrada el 22 de octubre del año 2018, el señor el señor GUTIÉRREZ LOJA LUIS ANTONIO transfieren a favor del señor VALLEJO BARAHONA CARLOS CUPERTINO, veintisiete participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. DOY FE.-

Sucúa, 30 de Octubre del 2018



Dr. Alfredo Vizúete Villagómez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA





Factura: 002-002-000031538

20191406000000418

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGOMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SUCÚA

RAZÓN MARGINAL N° 20191406000000418

MATRIZ

FECHA:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (11-21)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA RIERA CARLOS ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400085136
GLUTIERREZ LOJA LUZ MATILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400178677

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEON RODRIGUEZ KLEVER ARTEMIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400183659

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGOMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SUCÚA





Factura: 002-002-000031538



20191406000000418

RAZÓN: Mediante Escritura de TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA, celebrada el ocho de octubre del dos mil quince, en la Notaría Primera del Cantón Sucúa; los señores **MOLINA RIERA CARLOS ORLANDO** y **GUTIERREZ LOJA LUZ MATILDE**, transfieren a favor del señor **LEON RODRIGUEZ KLEVER ARTEMIO**, veintiséis participaciones con el valor nominal de un dólar cada una. - Doy fe.

Sucúa, 24 de septiembre del 2019




Dr. Alfredo Vizúete Villagómez

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA



Factura: 002-002-000031636

20191406000000420

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGOMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SUCÚA

RAZÓN MARGINAL N° 20191406000000420

MATRIZ

FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (13:16)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PANAMA DUTAN MAYRA ANGELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400864551
NIVELO LANDI WILSON ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400616734

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ NIVELO ARIANA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400989254

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGOMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SUCÚA





Factura: 002-002-000031636



20191406000000420

RAZÓN: Mediante Escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA**, celebrada el primero de febrero del dos mil dieciocho, en la Notaría Primera del Cantón Sucúa; los señores **PANAMÁ DUTÁN MAYRA ANGELA Y NIVELO LANDI WILSON ORLANDO**, transfieren a favor de la señorita **SÁNCHEZ NIVELO ARIANA PAOLA**, veintisiete participaciones con el valor nominal de un dólar cada una. - Doy fe.

Sucúa, 26 de septiembre del 2019



[Handwritten signature]
Dr. Alfredo Vizquete Villagómez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA



Factura: 002-002-000036426

20201406000000273

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGOMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SUCUA

RAZÓN MARGINAL N° 20201406000000273

MATRIZ

FECHA:	2 DE OCTUBRE DEL 2020, (16:44)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCHERA ANGUASHA EDER GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400414480

TESTIMONIO

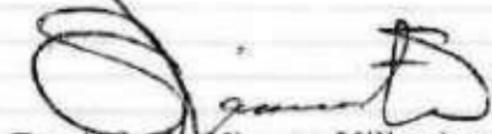
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGOMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SUCUA



RAZON: Mediante escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA CÍA. LTDA., celebrada el 18 de septiembre del año 2020, en la Notaría Segunda del cantón Morona, los señores SAMUEL ERNESTO ARÉVALO OCHOA Y LUISA OLIVA TAPIA VALVERDE transfieren a favor del señor EDER GONZALO PONCHERA ANGUASHA, veintisiete participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. DOY FE.-
Sucúa, 3 de Octubre del 2020



Dr. Alfredo Vizquete Villagómez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCÚA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CTDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES

Nº 010249132-1

**AREVALO OCHOA
SAMUEL ERNESTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
GUALAQUIZA
CHIGUINDA

FECHA DE NACIMIENTO **1966-05-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LUISA OLIVA
TAPIA VALVERDE



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES **AREVALO CABREDA PACIENTE SAMUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE ESPOSA **OCHOA JIMENEZ MARIA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MORONA
2013-07-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-26



[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

JEFE DEL CANTÓN

V4443V4422

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0001 M
JUNTA No.

0001 - 064
CERTIFICADO No.

0102491321
CÉDULA No.

AREVALO OCHOA SAMUEL ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **MORONA SANTIAGO**

CANTÓN: **LOGROÑO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARRROQUIA: **LOGROÑO**

ZONA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

No. 140035970-7

FORMA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
TAPIA VALVERDE
LUIZA OLIVA

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
LOGROÑO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-10-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
SAMUEL ERNESTO
AREVALO OCHOA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

V4389V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA SOLIZ JOSE VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALVERDE LOPEZ ZOLA LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2017-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-18



00082265



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0003 F
JURTA No.

0003 - 238
CIRUNSCRIPCIÓN No.

1400359707
IDENTIFICACIÓN No.

TAPIA VALVERDE LUIZA OLIVA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO

CANTÓN: LOGROÑO

CIRCUNSCRIPCIÓN

PARROQUIA: LOGROÑO

ZONA:



ELECCIONES
SECCIONALES Y POPCES

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENCIAL DE LA JRY



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA MSA
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCHERA ANGUASHA
EDER GONZALO

N. 140041446-0

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SUCUA
HUAMBI

FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
LAURA IMELDA
KASHIJINT SANCHIM



ICM 19 01 1244 07 077

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER TÉCNICO

V434312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCHERA PAYASHNA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANGUASHA MAMAY ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

SUCUA
2019-04-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-05

DIRECCIÓN GENERAL



00055360



16-01-01173

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN

DM373475

FECHA DE EMISIÓN
10-10-2013

FECHA DE CADUCIDAD
10-10-2020

CODIGO ISFFA
1910977500

CRNL. EN. GUIDO CORDOVA REGALADO

DIRECTOR DE MOVILIZACIÓN DEL CC. DE LAS FF.AA.

TIPO DE SANGRE
ORH+



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR
O CENTRO DE MOVILIZACIÓN MAS CERCANO



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

FUERZA TERRESTRE

MILITAR ACTIVO



APELLIDOS Y NOMBRES
PONCHERA ANGUASHA
EDER GONZALO

GRADO
SARGENTO SEGUNDO



CÉDULA
1400414460

AUTORIZADO

Servicio Social U. AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares